



## PROTOCOLO TECNICO SANITARIO

### DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN SANITARIA DEL AREA DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS CON FINES DE CLASIFICACION

N ° PTMB-C-003-16-SANIPES

**PROPÓSITO:** El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES en su condición de Autoridad competente, determina la calificación de la condición sanitaria de las áreas de cultivo o recolección de moluscos bivalvos, en el marco del Programa de Control de Moluscos Bivalvos Vivos PCMB, del SANIPES, en concordancia con el artículo 10° de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos aprobada por el Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, de aquí en adelante denominada la Norma.

**MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES DECLARA:**

Haber visto el Informe N°060-2016-SANIPES-SDSA, presentado por el área de Supervisión Acuícola, del SANIPES, que contienen los resultados de la **Evaluación Sanitaria del Áreas de producción – Concesiones Acuícolas** de Moluscos Bivalvos ubicadas en la **zona de la Bahía Samanco**, en el Distrito de Samanco y Provincia de Santa, Departamento de Ancash, en concordancia con el Anexo 2 de la Norma.

**El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES**

#### DETERMINA

Aprobar los resultados de la Evaluación Sanitaria de las Áreas de Producción de moluscos bivalvos, denominadas e identificadas como **El Dorado**: 011-SAM-01-B, **El Dorado** 011-SAM-01-C, **El Dorado** 011-SAM-01-A, **El Dorado** 011-SAM-01-A ; **La Boquita** 011-SAM-02-A , **La Boquita** 011-SAM-02-B; ubicadas en la **zona de la Bahía Samanco** del distrito de Samanco, provincia de Santa y departamento de Ancash.

a) Las Áreas de Producción se encuentran codificadas y delimitadas por las siguientes coordenadas:

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GÚEVARA ZAVALETA (e)  
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas



AREA EL DORADO



Zona CODIGO	Área		Delimitación(DATUM WGS 84)*		
	Código Sub Área	Denominación	Vértices	Latitud Sur	Longitud Oeste
BAHIA SAMANCO 011-SAM-01	011-SAM-01-B	EL DORADO	A	9°12'14.76"	78°31'54.84"
			B	9°12'14.76"	78°31'30.36"
			C	9°12'08.64"	78°31'30.36"
			D	9°12'21.24"	78°31'05.82"
			E	9°12'35.13"	78°31'05.82"
			F	9°12'35.13"	78°31'54.84"
	011-SAM-01-C	EL DORADO	A	9°11'52.44"	78°33'13.32"
			B	9°11'52.44"	78°32'24.72"
			C	9°12'12.45"	78°32'17.91"
			D	9°12'12.45"	78°32'40.92"
			E	9°12'35.28"	78°32'40.92"
			F	9°12'35.28"	78°33'07.81"
			G	9°12'12.45"	78°33'07.81"



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónOrganismo Nacional de  
Sanidad Pesquera  
SANIPES

## AREA LA BOQUITA

Zona CODIGO	Área		Delimitación(DATUM WGS 84)		
	Código Sub Área	Denominación	Vértices	Latitud Sur	Longitud Oeste
BAHIA SAMANCO 011-SAM-02	011-SAM-02-A	LA BOQUITA	A	9°15'12.60"	78°31'31.08"
			B	9°15'12.60"	78°30'37.80"
			C	9°15'27.00"	78°30'37.80"
			D	9°15'27.00"	78°31'31.44"
	011-SAM-02-B	LA BOQUITA	A	9°15'30.60"	78°31'31.08"
			B	9°15'30.60"	78°30'40.68"
			C	9°16'00.48"	78°31'06.24"
			D	9°16'00.48"	78°31'31.08"

b) La estación de muestreo para **producto y agua** se establece como:

Zona	Área		Código de Estación	Latitud Sur	Longitud Oeste
	Código	Denominación			
011 BAHIA SAMANCO	011-SAM-01-B	EL DORADO	01 - B - SAM	09°12'25.90"	78°31'20.0"
	011-SAM-01-C	EL DORADO	01 - C - SAM	09°12'03.06"	78°33'01.6"
	011-SAM-01-A	EL DORADO	01 -A - SAM	09°12'39 5"	78°32' 51.7"
	011-SAM-01-E	EL DORADO	01 -E - SAM	09°12'32 8"	78°32' 03.3"

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA(e)  
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicultura



	011-SAM-02-A	LA BOQUITA	02 - A - SAM	09°15'21.6"	78°30'52.2"
	011-SAM-02-B	LA BOQUITA	02 - B - SAM	09°15'43.8"	78°31'19.2"

c) Las estaciones de muestreo para el control de indicadores sanitarios de **producto y agua** se encuentran bajo el esquema de vigilancia y control establecidos en el Cronograma Oficial de monitoreo emitida por la Autoridad Sanitaria.

Zona	Área		Código de Estación	Indicadores	Frecuencia
	Código	Denominación			
011 BAHIA SAMANCO	011-SAM-01-B 011-SAM-01-C	EL DORADO	01 - B - SAM 01 - C - SAM 01 - A - SAM 01 - E - SAM	<b>Producto:</b> Biotoxinas Lipofílicas (DSP), Paralítica(PSP), Amnésica ASP)	Semanal
				<b>Producto:</b> <i>E. coli</i> , salmonella	Quincenal
				<b>Producto:</b> VHA	
				<b>Producto :</b> Metales Pesados	Semestral
				<b>Agua:</b> Fitoplancton	Semanal
				<b>Agua:</b> Coliformes Termotolerantes	Quincenal
				<b>Agua:</b> Metales pesados, contaminantes	Semestral
	011-SAM-02-A 011-SAM-02-B	LA BOQUITA	02 - A - SAM 02 - B - SAM	<b>Producto:</b> Biotoxinas Lipofílicas (DSP), Paralítica(PSP), Amnésica ASP)	Semanal
				<b>Producto:</b> <i>E. coli</i> , salmonella	Quincenal
				<b>Producto:</b> VHA	
				<b>Producto :</b> Metales Pesados	Semestral
				<b>Agua:</b> Fitoplancton	Semanal
				<b>Agua:</b> Coliformes Termotolerantes	Quincenal
				<b>Agua:</b> Metales pesados, contaminantes	Semestral





d) Especies:

Zona	Área		Especies	
	Código	Denominación	Principal	Secundario
011 BAHIA SAMANCO	011-SAM-01-B	EL DORADO	<i>Argopecten purpuratus</i> (Concha de Abanico)	ninguno
	011-SAM-01-C	EL DORADO		
	011-SAM-01-A	EL DORADO		
	011-SAM-01-E	EL DORADO		
	011-SAM-02-A	LA BOQUITA		
	011-SAM-02-B	LA BOQUITA		



1. Clasificar las áreas de producción **EI DORADO 011-SAM-01-B** , **EI DORADO 011-SAM-01-C**, **EI DORADO 011-SAM-01-A** , **EI DORADO 011-SAM-01-E** ubicadas en la **Zona 011 Bahía Samanco**, distrito de Samanco, provincia de Santa y Departamento de Ancash como Aprobada o Tipo A.
2. Clasificar las áreas de producción **La Boquita 011-SAM-02-A** y **La Boquita 011-SAM-02-B**, ubicadas en la **Zona 011 Bahía Samanco**, distrito de Samanco, provincia de Santa y Departamento de Ancash como Aprobada o Tipo A.
3. Incluir a las mencionadas áreas de producción clasificada, ubicadas en la Zona 011 Samanco en el Programa de Control de Moluscos Bivalvos Vivos (PCMB) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES.
4. Incluir en el Listado del SANIPES el área de producción ubicadas en la Zona 011 Samanco del Distrito de Samanco, Provincia de Santa y Departamento de Ancash.
5. Con fines de armonización con los reglamentos y decisiones de la Unión Europea, el Área de Producción, ubicadas en la Zona 011 Samanco, en el distrito de Samanco, provincia de Santa, departamento de Ancash, le corresponderá la siguiente codificación: **011-SAM-01-B**, **011-SAM-01-C** , **011-SAM-02-A** **011-SAM-02-B** donde se han establecido una (01) estación en cada sub área de muestreo para los indicadores sanitarios: biotoxinas marinas, *E. coli*, Coliformes fecales, Salmonella spp., VHA, fitoplancton potencialmente tóxico y metales pesados, establecidos por la Autoridad Sanitaria.

**POR LO TANTO:**

1. El área de producción se someterán a establecido en el Programa de Control de Moluscos Bivalvos del SANIPES y se sujetará a las decisiones que de éstas se deriven.
2. El SANIPES comunicará a los participantes del PCMB cualquier acontecimiento que pueda afectar la



clasificación operativa del área de producción clasificada, como Aprobada o Tipo A.

3. Una reevaluación deberá realizarse después de 10 años de iniciado la operación o en periodos menores cuando los resultados del monitoreo determinen cambios prolongados en los patrones de comportamiento sanitario del área que motiven reevaluar las estaciones de muestreo establecidas.
4. La aprobación del estudio conlleva a hacer disponible sanitariamente a la mencionada área a la extracción o recolección de los recursos que en ella se cultiven.
5. El SANIPES publicará en su portal [www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe) la nueva clasificación de las áreas, así como los mapas sanitarios, ubicación de especies y estaciones de muestreo.



**OBSERVACIONES:**

- Con el objeto de armonizar con reglamentos internacionales se debe realizar los análisis cualitativos y cuantitativos de indicadores de metales pesados, en los moluscos y agua de mar presentes en las áreas de producción. además, se ha incluido el indicador patógeno virus de hepatitis en el monitoreo sanitario.
- La toma de muestra de los indicadores sanitarios estarán sujetos al cronograma oficial de monitoreo establecido por el SANIPES para las áreas clasificadas.
- La frecuencia de los indicadores sanitarios están sujetos a los establecido en el comunicado N°040-2016-SANIPES/SDSA.

El presente protocolo entra en vigencia desde el 20 de mayo del 2016

Lima 15 de agosto del 2016.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES

Ing. FERNANDO GUEVARA ZVALETA(®)  
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicultura